

y perjuicio que puedan resultar, y así lo piden
y replican a esta Ciudad vedime Decretarlo
como el que no se les tenga portales Abandono
en el caso eno derogar de esta resolución, y
en Contexto Intelligenciada esta nominada
Ciudad Acordo la suspensión debetex el vi
no, y exacción de multa, y unque, número
y ante todas cosas vedecuentra de la novedad
quetubiere el vino aprehendido al Tribunal de
Justicia para que por el 5.^o Conexidor ve lo
videncie lo que por conveniente tenga y así
se les haga saber a los fides Escurtores de Alca
y Diputado de Abasto para su Intelligen
cia y observancia.

Fallere

En este Ayuntamiento ve ha visto el ex
pediente formado sobre Abasto de Fallere
Mandado traer a esta Ciudad por el 5.^o Co
nexidor, y resultando del que la portura de
mesora hecha en tiempo y forma por Juan
Cano, el precio a que se remata la azumbre
quele fue admitida con algunas otras con
diciones conque se efectuó el remate, y
viendo esta portura únicamente con las
condiciones contenidas en el, y hechole saber
la referida novedad, de su respuesta contra
la devincencia que haze de su portura de
vasa, apartandose de todo de ella y que
no se les tenga por parte en esta Inten



